



## **COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley del mercado de Valores, IBERIA, L.A.E., S.A. informa que en el procedimiento seguido por D. Roberto Nuñez Castellanos y otros contra esta Compañía, el día 3 de abril de 2001 se ha notificado a la representación procesal de esta Sociedad sentencia de 28 de marzo de 2001 del Juzgado de Primera Instancia nº 17 de los de Madrid, por la que se estima la demanda y se declara la nulidad del acuerdo de supresión del derecho de suscripción preferente en el aumento de capital acordado por la junta general de IBERIA de 12 de junio de 1999, aclarándose en los fundamentos de dicha sentencia que tal nulidad no afecta a la ampliación de capital acordada en esa Junta. Se comunica igualmente que esta sentencia no es firme y que IBERIA la recurrirá en apelación.

Madrid, 3 de abril de 2001

Enrique Dupuy de Lôme  
Director Financiero